



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-015775-17-7

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-015775-17-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma PETROQUÍMICA RÍO TERCERO S.A. con RNE N° 040030651, solicita reinscripción del producto cuya denominación es COAGULANTE PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO, marca PAC, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250001, bajo la categoría de venta profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 73 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso

Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que a fojas 17 obra denuncia de extravío del certificado de RNPUD N° 0250001 original ante la Policía de la provincia de Córdoba.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250001 cuya titularidad detenta la firma PETROQUÍMICA RÍO TERCERO S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 040030651, por el término de 5 (cinco) años a partir del 23 de enero de 2018, que consta en IF-2018-03965534-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2018-03965534-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250001.

ARTICULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-03965534-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250001, cuya copia simple obra a fojas 18, otorgado por expediente N° 1-47-2110-005602-12-0. ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250001 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de la composición centesimal y de los rótulos autorizados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-015775-17-7